

CCT



398/75

Expediente N° 829.577/88 y agregados

Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 22 NOV 1988

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 205/88 entre FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE BUNTA Y HORIZONTAL con CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL ----- por el que se determinó e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 398/75 los sueldos y salarios a regir a partir del OCTUBRE y NOVIEMBRE ----- y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (T.O. Decreto N° 108/88) y su Decreto Reglamentario N° 199/88, el suscrito en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance / parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 398/75 , en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.-

Por lo tanto, por donde corresponda, tómese razón del acuerdo salarial obrante a fs. 60/61 rat. 62 --. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 2 , para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 3422/88.-

Dr. CARLOS A. TOMADA
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO